 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N/º: 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	

**ACUERDO JUNTA DIRECTIVA No. 003
(26 DE MARZO DE 2026)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS (2026), COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales, estatutarias, y en especial las conferidas por el artículo 13 del Decreto Municipal No. 100-043A-2009, el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL** tiene por objeto planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento y control a las actividades culturales y turísticas; fomentar la cultura y el turismo y su difusión; así como coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos del orden nacional, internacional, departamental y municipal. Así mismo, apoyar y fortalecer la cultura y el turismo a nivel de formación académica, creación de identidad, preservación del patrimonio histórico y realización de eventos.

Que mediante Decreto Municipal No. 100-043A-2009, *“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ENTE DESCENTRALIZADO”*, se establecieron las funciones de la Junta Directiva, dentro de las cuales el artículo 13 dispuso que corresponde a esta: *“Aprobar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo”*.

Que corresponde a la Directora del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil establecer los parámetros que permitan la adecuada ejecución del presente acuerdo, en cumplimiento de los deberes y obligaciones consagrados en el Decreto 100-043 de 2009.


Que, según el Capítulo III, artículo vigésimo primero, numeral 16 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013, *“Por el cual se adoptan los Estatutos Internos del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL”*, se faculta al Directora del ICT San Gil para planificar, dirigir, gestionar, coordinar, evaluar y controlar todas las acciones de la gestión administrativa del ICT San Gil, conforme a la normatividad vigente.

Que el artículo vigésimo del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 establece las funciones de la Junta Directiva, dentro de las cuales se encuentra el numeral 8, que dispone: *“Aprobar el presupuesto de rentas, ingresos, gastos de funcionamiento e inversión para el correspondiente período fiscal”*.

Que el artículo vigésimo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 18 de octubre de 2013 establece que la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo deberá: *“[...] 3. Elaborar el presupuesto anual y los planes mensuales de gastos para aprobación de la Junta Directiva [...]”*.

Que el artículo 17 del Decreto No. 100-043A-2009 faculta a la Directora para atender el funcionamiento administrativo y financiero que dirija y administre el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 003-2025, de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se aprobó *“El presupuesto general de rentas y gastos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil para el período comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026)”*.

 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N/º. 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	

Que el artículo quinto del Acuerdo de Junta Directiva No. 003-2025 faculta a la Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil para realizar reducciones, créditos y contracréditos contemplados en la ley, necesarios para la ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Que mediante el Decreto Municipal No. 100-30-1-025-2026, del 06 de marzo de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ADICIÓN DE UNOS RECURSOS AL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL", se transfirieron los recursos correspondientes al Sistema General de Participación, de conformidad con el porcentaje asignado al sector de cultura y turismo.

Que se hace necesario realizar una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil – Santander, de conformidad con el Decreto Municipal No. 100-30-1-025-2026 del 06 de marzo de 2026, en lo referente a las transferencias de los recursos del Sistema General de Participación (SGP), por valor de **CUARENTA MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$40.100.385,00) M/CTE.**

Que, en mérito de lo expuesto:


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil - Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$40.100.385,00) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTALES	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1	INGRESOS		40,100,385.00
1.1	Ingresos Corrientes		40,100,385.00
1.1.02	Ingresos no tributarios		40,100,385.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40,100,385.00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		40,100,385.00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		40,100,385.00
1.1.02.06.006.06.01	TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO		40,100,385.00
1.1.02.06.006.06.01.05	Transferencias SGP Cultura	SGP - CULTURA	40,100,385.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil - Santander, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$40.100.385,00) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		40,100,385.00
2.3	INVERSIÓN		40,100,385.00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		40,100,385.00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		40,100,385.00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		40,100,385.00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		40,100,385.00
2.3.2.02.02.009.33	CULTURA		40,100,385.00
2.3.2.02.02.009.33.3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos		40,100,385.00

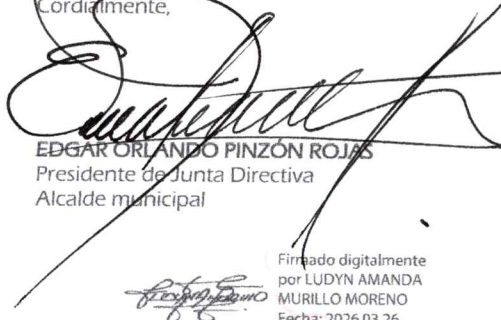
 Instituto de Cultura y Turismo SAN GIL	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N/it: 900301249:3	
	Código: 200.40.01	Versión: 0.0
	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	

2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	Servicio de promoción de actividades culturales		25,100,385.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053.01	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	SGP - CULTURA	25,100,385.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural		15,000,000.00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054.03	Estímulos otorgados al sector artístico	SGP - CULTURA	15,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Gil, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año 2026.

Cordialmente,



EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
 Presidente de Junta Directiva
 Alcalde municipal



CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ
 Secretaria Junta Directiva
 Directora ICT San Gil



Firmado digitalmente
 por LUDYN AMANDA
 MURILLO MORENO
 Fecha: 2026.03.26
 10:28:48 -05'00'

Proyecto: **LUDYN AMANDA MURILLO MORENO**
 Contador Público Externo.
 T.P. 120290-T
 Adscrita a Coopvimejor LTDA.